INFORME DE SEGUIMIENTO JURÍDICO PRIMER TRIMESTRE 2026
CONTRATO DE OPERACIÓN CABLE 2671-2023

CONTRATO 2671 de 2023	**CONTRATISTA: Operadora Distrital de Transporte S.A.S**
Periodo comprendido: Primer trimestre 2026 (enero, febrero y marzo).	
Interventoría y/o supervisión directa:	Supervisión directa
Representante Legal Concesionario:	**Carolina Martínez Cuellar**
Dirección:	CALLE 59 A SUR 76 A 82
Componente (Troncal/Zonal/Cable)**:**	Cable
Unidad Funcional/zona/patio:	Ciudad Bolívar
Correo electrónico de Notificaciones:	radicacion@odt.gov.co
Enlace del SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4643165&isFromPublicArea=True&isModal=False
Radicado T-DOC:	**EXP-80500-2022-00077**

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN:

Fecha de suscripción CTO:	29/09/2023
Inicio etapa preoperativa:	29/09/2023
Inicio de etapa operativa:	29/12/2023
Fecha de finalización operación regular (inicial):	28/12/2028
Fecha de inicio de la etapa de devolución de bienes inicial:	28/09/2028
Fecha de finalización operación regular final:	19/07/2026
Fecha de inicio de la etapa de reversión o restitución final:	20/04/2026
Fecha de finalización de la etapa de reversión o restitución final:	19/07/2026

Nota: El contrato de operación se terminará de manera anticipada, conforme al Otrosí 2 y a lo ordenado en el pacto de cumplimiento del Juzgado 44 del circuito de Bogotá. La terminación del contrato está prevista, para el día que inicie la etapa de operación del nuevo contrato de operación (CTO1317-2026) del TransMiCable de Ciudad Bolívar suscrito entre Transmilenio y CABLEMOVIL S.A.S, esto es el 20 de julio de 2026.

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No. Otrosí o Modificación	**Fecha de Suscripción**	**Cláusulas Modificadas, Adicionadas o Eliminadas**
OTROSÍ 1	20/12/2023	1. Eliminar del anexo 3 del contrato "<MANUAL DE PERFILES, FUNCIONES DEL PERSONAL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA TRANSMICABLE>" numeral 2,4 PERSONAL MÍNIMO DE VIGILANCIA en su numeral 2,4,3 SERVICIO 24 HORAS CON ARMA en lo relativo a especificaciones adicionales" a la restricción estipulada por el

		personal femenino, de que solamente podría laborar en los turnos de doce horas diurnas en puestos específicos como ciclo parqueaderos y estaciones donde se preste el servicio bajo esta modalidad. 2. Modificar el apéndice técnico INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DEL SERVICIO en su numeral 4,4,3 FACTOR DE AJUSTE POR DISPONIBILIDAD DE CABINAS EN PARKING.
OTROSÍ 2	30/07/2024	1. Modificar la cláusula 17.2 adicionando un literal (e) en las causales de terminación anticipada del contrato

2. GARANTIAS

Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de este contrato de operación

No. de póliza	Aseguradora	Tipo de garantía	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
33-44-101241124 - 9	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VIGENTES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN No 2671 DE 2023	29/09/2023	28/12/2026	$1,475,220,185.67 $1,087,383,956.20
33-40-101075845 - 15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29/09/2023	06/05/2026	$71,912,325,636.75
2202223003488- anexo 4	MAPFRE	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/10/2025	07/05/2026	$10.505.430.000,00
33-44-101244759 - 15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL	29/12/2023	06/05/2026	$125.846.659.864,32

1003953-anexo 5	PREVISORA DE SEGUROS	PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	01/01/2026	07/05/2026	$220,780,514,899.0

*Si el estado es aprobado o validado, implica que se verificó que tiene el pago, un acuerdo de pago, o la certificación de que no expira por falta de pago.

Nota: Teniendo en cuenta que la fecha final definida para la finalización de la etapa de operación y la etapa de devolución de bienes es el 20 de julio de 2026, se solicitó al Operador actualizar cada una de las respectivas garantías. Por lo que para el siguiente informe se actualizará la vigencia de cada una de éstas.

3. **Societario**

En el periodo no se presentaron novedades

Tipo de novedad	¿Se reportó a Subgerencia Jurídica alguna novedad?	Registro de novedades 2026 – 1 Semestre (octubre 2025 a marzo de 2026) 2026-ER-23942
Representación legal	SI	La Representación legal está en cabeza del Gerente General según CERL del 03 de junio del 2025 Carolina Martínez Cuellar c.c. 52.086.439 - Como órganos de la junta directiva Principales: Moncayo Valencia Mauricio Alejandro C.C. No. 80872961; Claudia Andrea Díaz Acosta C.C. No. 53073882; Diego Rolando Valderrama Acevedo C.C. No. 79794657 Juan Pablo Bocarejo Suescun C.C. No. 794722927 Paola Andrea Aldana Mahecha C.C. No. 52866881. Suplentes: Maria Del Pilar López Uribe C.C. No. 53006440 Ana Maria Cadena Ruiz C.C. No. 52698252, Jorge Mauricio Arenas Sánchez C.C. 79534196, Juanita Concha Rivera C.C. 31572160, Edder Alexander Velandia Duran 88255518. La secretaria Jurídica Distrital informó el traslado de la comunicación con radicado 2026-ER-18481 el 30 de marzo de 2026, de la renuncia al cargo de miembro independiente suplente de la Junta Directiva de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.- la Rolita, efectuada por la señora Juanita Concha Rivera y remitida por la Gerente General (E) Adriana Estupiñán Jaramillo, a la que se le asignó el radicado No 1-2026-4101.
Composición accionaria	NO	La composición accionaria según el Revisor Fiscal con fecha del 07 de octubre del 2025 es de la siguiente manera, con fecha del corte al 30 de septiembre del 2025, las acciones tienen un valor nominal de $1.000.000. cada una, con un numero de 10.000 acciones poseídas en nombre TRANSMILENIO S.A., para un total de participación del 80% y ENEL Colombia S.A. E.S.P con un valor nominal por acción del 1.000.000, con un total de 2.500 acciones poseídas para un total del 20% de participación sumando entonces 12.500 acciones poseídas con una participación del 100%.

Modificaciones estatutarias y acuerdo de accionistas	NO	Los estatutos de la sociedad han sido reformados así: DOCUMENTO INSCRIPCIÓN Acta No. 2 del 26 de septiembre de 02899004 del 15 de noviembre 2022 del Accionista Único de 2022 del Libro IX. Acta No. 3 del 28 de noviembre de 02908189 del 12 de diciembre 2022 del Accionista Único de 2022 del Libro IX. Acta No. 4 del 17 de febrero de 02990925 del 27 de junio de 2023 de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IX. Acta No. 8 del 20 de junio de 2024 03151466 del 23 de agosto de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX. Acta No. 12 del 19 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas 03349953 del 25 de febrero de 2026 del Libro IX.
Beneficiarios reales	NO	Se reconocerá la calidad de accionistas o de titular de derechos reales sobre acciones únicamente a la persona, pública o privada, que aparezca inscrita como tal en el Libro de Registro de Acciones.
Suscripción de contratos con beneficiarios reales	NO	La ODT certifica no hay cambios en la misma
Órganos colegiados	NO	Los órganos de dirección y administración serán la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la representación legal estará a cargo de la Gerencia General.
Revisor Fiscal	NO	El Revisor Fiscal fue modificado por el acta No. 7 del 22 de marzo del 2024, de la asamblea de accionistas, la cual fue inscrita ante la cámara de comercio el 10 de mayo del 2024 en el libro IX designando a CROWE CO S.A.S N.I.T. No. 830000818 9 - Revisor Fiscal principal Diana Marcela Ramírez C.C. No. 1018418840 T.P. y revisor fiscal suplente Jeimy Del Pilar López Rincón C.C. No. 52501074 T.P. No. 101528
Certificado de existencia y Representación Legal	NO	Se relaciona el certificado de existencia y representación legal con fecha del 25 de marzo del 2026.

4. Aspectos laborales

1. **Obligaciones relativas al Principio de Democratización - Informe de terceros afectados (TPC, MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAL CON DISCAPACIDAD ETC).**

N/A

2. **Horas laboradas y descansos**

- Relación de la resolución de horas extras: N/A
- Certificación del Representante Legal en relación con la jornada de trabajo y horas de descanso: reporte de enero, febrero y marzo mediante las comunicaciones 2026-ER-09780, 2026-ER-14357 y 2026-ER-20687.
- Remisión al Ministerio de Trabajo de “Informe técnico-jurídico de análisis de horas laboradas y descansos de los operadores”: N/A

3. **Aporte de seguridad social y parafiscales:**

 - Con la certificación del Revisor Fiscal, reporte de diciembre, enero y febrero con radicados 2026-ER-03505, 2026-ER-12040, 2026-ER-17205.

4. **Novedades acuerdos entre privados**

No se informó de alguna modificación al acuerdo entre privados.

5. **Eventos Eximentes de Responsabilidad**

Durante el trimestre se tramitaron las siguientes solicitudes de Eventos Eximentes de Responsabilidad:

RADICADO TMSA	ASUNTO	CONCEPTO INTERNO	RADICADO SALIDA
2026-ER-01148	Notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica.	2026-CI-03550	2026-EE-01281
2026-ER-03214	Notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad fallo “D-0049 distancia salida ascendente” metodología.	2026-CI-10715	2026-EE-04815
2026-ER-04679 2026-ER-05322 2026-ER-05333 2026-ER-05335	Notificaciones de acaecimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad por tormenta eléctrica.	2026-CI-27351	2026-EE-07793
2026-ER-11659 2026-ER-12576	Se niegan los eventos como situaciones eximentes de responsabilidad "pinzas y mordazas".	2026-CI-30784	2026-EE-09046

6. **Procesos judiciales en curso**

- EXP. 11001-33-42-2024-00403-00 ACCIÓN POPULAR PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA DEMANDANTE: LUCIA BASTIDAS Y OTROS ESTADO: EN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CUMPLMIENTO PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El 24 de agosto de 2023 se interpuso Acción Popular contra TRANSMILENIO S.A., la Operadora Distrital de Transporte (La Rolita) y la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la suscripción del contrato

interadministrativo (2671-2023) que otorgó la operación del Cable de Ciudad Bolívar (TransMiCable) a La Rolita.

El 25 de abril de 2024, el juez competente ordenó a TRANSMILENIO S.A. iniciar y adelantar el trámite del proceso de selección objetiva para la adjudicación del nuevo contrato de operación de TransMiCable de Ciudad Bolívar.

El 26 de junio de 2024 TRANSMILENIO S.A. presentó al Juez la propuesta de pacto de cumplimiento para mitigar los eventuales riesgos en la prestación del servicio de TransMiCable, ante un posible fallo a favor del accionante.

El Juez 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, aceptó la propuesta de Pacto de Cumplimiento, presentada por TRANSMILENIO S.A., la cual había sido concertada y firmada por los intervinientes en el proceso, la Alcaldía Mayor, la ODT La Rolita, Doppelmayr y líderes de la comunidad de Ciudad Bolívar el 31 de julio de 2024. Con este Pacto de Cumplimiento se garantiza la prestación del servicio de TransMiCable de Ciudad Bolívar de manera continua e ininterrumpida, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad; el pacto, requería proceder con una terminación anticipada y organizada del contrato actual (contrato de operación No. 2671-2023) con la ODT La Rolita, que coincidiera con la puesta en marcha del nuevo contrato de operación.

Adicionalmente, el Juez ordenó la conformación de un comité de verificación del Pacto de Cumplimiento que permitiera hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes.

Con la aprobación del Pacto de Cumplimiento, TRANSMILENIO S.A. tendría que desarrollar las siguientes actividades:

i. Contratar la estructuración integral del nuevo proyecto de operación de TransMiCable, lo cual ya ocurrió, toda vez que se adjudicó a la UNIÓN TEMPORAL TRANSMICABLE ESTRUCTURACIÓN 2024 contrato No. 1622 de 2024.
ii. Posteriormente, abrir el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador,
iii. Una vez surtido dicho proceso de selección, adjudicar y firmar el nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar con el adjudicatario.
iv. Firmar el acta de inicio con el nuevo operador, posteriormente culminar la etapa preoperativa y una vez finiquitado dicha etapa, firmar el acta de terminación del Contrato Interadministrativo de Operación con la ODT.

Adicionalmente TRANSMILENIO S.A. y la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA, iniciaron la planeación de las mesas de socialización con la comunidad de Ciudad Bolívar, sobre el proceso de implementación del Pacto de Cumplimiento, las cuales se mantendrán a lo largo de todo el proceso.

En línea con lo dispuesto por el juez, TRANSMILENIO S.A., en articulación con el Sector Movilidad, inició la estructuración de un nuevo contrato de operación para el TransMiCable de Ciudad Bolívar

que sería adjudicado en un proceso de selección objetiva, transparente y conforme a la normatividad vigente, bajo los más altos estándares técnicos, jurídicos y financieros. El Pacto de Cumplimiento fue suscrito con miras a la protección del patrimonio público, atendiendo a los principios de contratación estatal aplicables.

En ese sentido, la ODT S.A.S. respetará los contratos laborales suscritos con sus empleados, y, mediante un trabajo organizado y transparente, velará por la estabilidad de sus trabajadores directos hasta el momento en el que se termine el contrato vigente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

La aprobación de este Pacto de Cumplimiento concreta los esfuerzos que ha realizado TRANSMILENIO S.A., para garantizar la continuidad en la operación del servicio de TransMiCable de de Ciudad Bolívar, ante la acción popular interpuesta al contrato interadministrativo no. 2671-2023 (06-08-2024 notificada el 09-08-2024) que otorgó la operación del Cable de Ciudad Bolívar a la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA.

El 14 de agosto del 2024 TRANSMILENIO S.A. solicito adición al fallo al considerar que, “el Comité de Verificación de Cumplimiento, debería estar conformado por todas las partes involucradas en la sentencia, y, especialmente por la entidad pública a cargo de quien se impuso la obligación de velar por el derecho o interés colectivo”. Siendo TRANSMILENIO S.A y la OPERADORA DISTRITAL DE TRASPORTE – LA ROLITA, como entidades públicas demandadas, quienes se encuentran obligadas a dar cumplimiento a la sentencia, a su vez, solicitó que se adicionara la sentencia proferida para que se permita su participación como integrantes del Comité de Verificación, porque no estaba designado para hacer el seguimiento al Pacto de Cumplimiento.

Posteriormente, se dio la ampliación de Sentencia Del 20 de agosto del 2024 adicionando a TRANSMILENIO S.A. en el Comité De Verificación y designándolo como supervisor o interventor de contrato.

Luego de ello, en el marco del proceso de selección, el 14 de octubre de 2025 fue publicada la resolución de apertura del proceso de selección No. TMSA-LP-08-2025, junto con sus pliegos definitivos. El cronograma del proceso de selección establecía que el 17 de octubre de 2025 se llevaba a cabo la audiencias de riesgos y de aclaración de pliegos, luego los proponentes tenían plazo de presentar sus observaciones a los pliegos definitivos, hasta el 28 de octubre de 2025, posteriormente, el 25 de noviembre de 2025 finalizaría esta etapa junto con la audiencia de recepción del sobre único de propuestas y finalmente el 19 de diciembre TRANSMILENIO S.A. llevaría a cabo la audiencia pública de adjudicación.

Sin embargo, TRANSMILENIO S.A mediante la Resolución No. 443 de 2025 declaró desierta el proceso de selección de la licitación pública No. TMSA-LP-08-2025, debido a que, pese a que se recibieron tres ofertas dentro del plazo establecido, durante la evaluación se presentaron circunstancias que, a su juicio generaban dudas razonables, por lo que, con el ánimo de garantizar la selección objetiva y la transparencia del proceso, la entidad decidió declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5(b) del Pliego de Condiciones. Este acto administrativo adquirió fuerza ejecutoría el día veintidós (22) de diciembre de 2025.

Conforme a lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, para lo cual se requería la contratación del nuevo operador del TransMiCable de Ciudad Bolívar, Transmilenio publicó el día 23 de diciembre de 2025 un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada (TMSA-SAM-019-2025).

Resultado del proceso de selección (TMSA-SAM-019-2025), el 18 de febrero del 2026 fue adjudicado el proceso de selección a la Promesa de Sociedad Futura Cablemovil S.A.S., posteriormente Transmilenio y la sociedad que se constituyó para tal fin (CABLEMOVIL S.A.S.) suscribieron el 27 de febrero de 2026 el Contrato de Operación No. 1317 de 2026, luego de ello las partes suscribieron el acta de inicio el 20 de marzo del 2026, en atención al cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales exigidos para el inicio contractual.

En línea con lo ordenado por el juzgado en el seguimiento del pacto de cumplimiento, se vienen presentado los informes trimestrales, el último se aportó el 06 de abril del 2026 y se informa que se llevó a cabo una audiencia de pruebas el 11 de marzo de 2025.

7. **Plazos de cura/ persuasivo/ acción correctiva/ pre-requerimiento contractual (modificar el término)**

 - Únicamente bajo las obligaciones jurídicas
 - Durante el periodo reportado se notificó a la Subgerencia Jurídica por parte de las áreas supervisoras sobre un presunto incumplimiento contractual y se remitió plazo de cura con radicado 2026-EE-10657 con fecha del 30 de marzo del 2026 a la Operadora Distrital para su revisión y respuesta.

8. **Procesos sancionatorios**

No se iniciaron procesos sancionatorios en el periodo objeto de informe.

9. **Reclamaciones de las partes**

Sin reclamaciones entre las partes.

10. **Arreglos directos/ mecanismos alternos de solución de conflictos**

En el periodo a reportar no se presentó ninguna solicitud de arreglo directo

11. **Debidos procesos ETIC**

No se remitieron informes de presunto incumplimiento por ETIC en este trimestre

12. **Verificación de la cláusula de toma de posesión o cesión**

No aplica.

13. **Otros aspectos relevantes**

Sin novedades relevantes.

Elaboró: María Alejandra León / Claudia Soraya Rodríguez Nieto